

INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA VESANTELI ASESORIA S.A., POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

A los señores Accionistas y a la Junta General de Accionistas de la compañía:

I. ANTECEDENTES:

En mi calidad de Comisario de la Compañía VESANTELI ASESORIA S.A., cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías **(funciones del comisario)** y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992, demás normas complementarias y modificatorias, emitidas por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes señores Accionistas, el Informe de Comisario de la Compañía VESANTELI ASESORIA S.A., correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre 2019.

II. ALCANCE Y DESARROLLO

Este trabajo fue realizado para obtener la certeza de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas significativas y revisar la estructura del control interno con el objetivo de determinar el alcance del trabajo, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno considerado como un todo.

He obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2019.

Basadas en las disposiciones legales, he realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

a. Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La elaboración y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

b. Responsabilidad del Comisario

Es mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión se efectuó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIIF), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y la evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y demás procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con el tema.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, también he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

Además, se ha revisado los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, actas de Junta de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para hacer expresa mi opinión.

b.1. Opinión sobre Cumplimiento

Expreso al respecto que, los estados financieros mencionados, están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía VESANTELI

ASESORIA S.A., al 31 de diciembre de 2019, están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Además, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

c. Opinión sobre el Control Interno

Basada en la revisión efectuada, los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo que ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

d. Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral

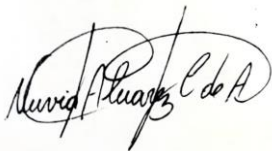
Cumpliendo con lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que en la Compañía durante el ejercicio 2019 no existieron trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

e. Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Le agradezco a la Administración **VESANTELI ASESORIA S.A.**, por las facilidades brindadas para la realización del presente Informe.

Atentamente,



Nuvia Elizabeth Alvarez C.
COMISARIO PRINCIPAL

